



"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"

"2008 - AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

161

RESOLUCIÓN N°



BUENOS AIRES, 5 FEB 2009

VISTO el Expediente N° 4664/07 (5 anillados y 1 anexo) del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, Dirección de Posgrados, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN TECNOLOGÍA Y ESTÉTICA DE LAS ARTES ELECTRÓNICAS, conforme a la Resolución del Consejo Superior N° 011/07, a los fines de expedir el título de posgrado de MAGISTER EN TECNOLOGÍA Y ESTÉTICA DE LAS ARTES ELECTRÓNICAS, para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 532/02 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 271 del 7 de julio de 2008 la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la carrera no obtuviera acreditación en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas.

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.



*Ministerio de Educación*

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de MAGISTER EN TECNOLOGÍA Y ESTÉTICA DE LAS ARTES ELECTRÓNICAS, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN TECNOLOGÍA Y ESTÉTICA DE LAS ARTES ELECTRÓNICAS, a dictarse bajo la modalidad presencial en la Dirección de Posgrados, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas. En caso de obtener la acreditación, el reconocimiento oficial se transformará en definitivo.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 271 del 7 de julio de 2008.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

161

RESOLUCIÓN N°

JUAN CARLOS TEDESCO  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



*Ministerio de Educación*

161

## A N E X O

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, Dirección de Posgrados

### TÍTULO: MAGISTER EN TECNOLOGÍA Y ESTÉTICA DE LAS ARTES ELECTRÓNICAS,

#### CONDICIONES DE INGRESO:

- Poseer título de grado en las áreas de arte, diseño, arquitectura, realización audiovisual, tecnología, informática, sistemas, comunicación o publicidad expedido por una universidad argentina pública o privada reconocida.
- Un portfolio de trabajos (en formato físico o electrónico) para quienes provengan del campo artístico o del diseño.
- Se requerirá competencia obligatoria para la lectura y comprensión del idioma inglés y/u otro idioma. En caso de estudiantes extranjeros se solicitará la competencia básica para la lectura y comprensión del idioma español.

#### PLAN DE ESTUDIOS

Cód.	Asignaturas	Carga Horaria Total
------	-------------	---------------------

#### Área Metodológica de Proyectos

1	Desarrollo, Gestión y Producción de Proyectos de Arte Electrónico	12
2	Escritura y Presentación de Proyectos	12
3	Estrategias de Comunicación	8
4	Lenguajes No-Lineales	10

#### Área de Creación

5	Diseño Digital	18
6	Sopores y Tecnologías	88
7	Diseño y Desarrollo de Interfaces Electrónicas	24

#### Área de Teoría Estética

8	Teoría y Estética del Arte Interactivo	20
9	Teoría de la Interfaz	10
10	Historia de las Artes Electrónicas	16
11	Los Lenguajes de las Artes Electrónicas	54

#### Área de Tecnología y Programación

12	Programación de Entornos Sensoriales I	40
13	Programación de Entornos Sensoriales II	40
14	Programación para Sistemas Dinámicos	84
15	Robótica para Entornos Artísticos	84

*[Handwritten signatures]*



Ministerio de Educación

161



**OTRO REQUISITO:**

- Obra de carácter individual

Total de horas de asignaturas correspondiente  
a las Áreas Metodológicas (presenciales): 520 horas

Total de horas de seminarios presenciales: 60 horas

Total de horas de tutorías: 120 horas

**CARGA HORARIA TOTAL: 700 horas**

ABD.

*[Handwritten signature]*